

RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 042 de 2023

FECHA:	Abril 14 de 2023
EMITIDA POR:	Direccion General

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF EL DIA MARTES 18 DE ABRIL DEL 2023"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, es un establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integral del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en términos de la normatividad vigente.

Que el Director del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Decreto No 028 del 01/01/2020 y acta de posesión de la misma fecha, tiene las atribuciones como representante legal.

Que el Director del IDERF tiene la facultad de fijar horario de atención al público al servicio del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF.

Que el artículo 7º del Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, dispone: "(...) Artículo 7º.- Programas de Inducción y reinducción. Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo."

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF dando cumplimento al Plan de Capacitación, llevará a cabo la Jornada de Inducción y Reinducción para todos los servidores públicos y contratistas el día 18 de abril del presente año de ocho (8:00) am a doce (12:00) pm.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR de manera temporal el horario de atención al público externo en el Instituto de Deportes Recreativo de Fusagasugá IDERF, para el día martes dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con el siguiente horario:

EN LA MAÑANA

De ocho de la mañana (8:00 a.m.) a Doce del mediodía (12:00 p.m.), No habrá atención al público.



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal Teléfonos: (091) 874 8080

NIT: 890680338-1

E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
Celular: 3224154377

WEB: www.iderf.gov.co Código Postal: 252211



RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 01

Página 2 de 2

EN LA TARDE

De dos de la tarde (2:00 p.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) Atencion al público de forma habitual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de dichos términos, teniendo en cuenta la jornada de atención establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Emítase copia de la decisión tomada a la Secretaria General - oficina de comunicaciones para la debida publicación, divulgación y conocimiento de los funcionarios de planta del Instituto de Deportes Recreativo de Fusagasugá IDERF y la comunidad fusagasugueña.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

ELYIS YONJAN CORTES GARCÍA

Director

Elaborado por: ALMP – Secretaria General Revisado por: LMCN – Asesor Jurídico Aprobado por: EYCG - Director Gestión documental Original destinatario

Copia:: Carpeta Resoluciones

